



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

**ADENDA AL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y CABELLO MAQUINAS Y EQUIPOS, SL**

(CONTRATO Nº CON 27/2017 SU AB).

En Aranjuez, a la fecha de la firma

**De una parte,**

Dña. Miriam Picazo Alonso en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en su condición de Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación.

**De otra parte,**

D. Mariano Sánchez Iglesias con DNI 03874063N en nombre y representación de CABELLO MAQUINAS Y EQUIPOS, S.L., con Código de Identificación Fiscal B45549995, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Jarama, 92 de Toledo.

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

1. El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez publicó licitación referida a la contratación del suministro de pequeños equipos, equipos de protección individual, utillaje y material de jardinería para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de la jardinería en el término municipal de Aranjuez **CON 27/2017 SU AB.**
2. La referida licitación se tramitó, mediante procedimiento abierto por tramitación ordinaria y conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, habiendo resultado la mejor oferta calidad-precio la presentada por CABELLO MAQUINAS Y EQUIPOS, S.L. quien aportó la documentación requerida por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y en consecuencia, resultó adjudicatario tras Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2018.
3. Con fecha 6 de febrero de 2018 se formalizó el contrato, teniendo el mismo una duración de 4 años.
4. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2021 se acordó la prórroga del contrato desde el 6 de febrero de 2022 hasta el 5 de febrero de 2023.
5. En la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 16 de junio de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la modificación prevista en el contrato CON 27/2017 SU AB CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PEQUEÑOS EQUIPOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, UTILLAJE Y MATERIAL DE*



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*JARDINE-RÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MAN-TENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA JARDINERÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ, incrementando el precio en el importe de 10.000,00 € para el año 2022 y 10.000,00 € para el año 2023, esto es, un total de 20.000,00 € IVA no incluido.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente a la contratista, y otorgarle trámite de audiencia por 10 días hábiles.*

*TERCERO.- Notificar la resolución final que acuerde la modificación a la contratista, y requerirle a los efectos de ajustar la garantía definitiva al importe de la modificación, y dar traslado del acuerdo definitivo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Medio Ambiente a los efectos legales y procedimentales oportunos.”*

6. No habiendo presentado el contratista alegaciones en relación con la modificación del contrato, la JGL de fecha 21 de julio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO.- Acordar la modificación prevista en el contrato CON 27/2017 SU AB CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PEQUEÑOS EQUIPOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, UTILLAJE Y MATERIAL DE JARDINERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA JARDINERÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ, incrementando el precio en el importe de 10.000,00 € para el año 2022 y 10.000,00 € para el año 2023, esto es, un total de 20.000,00 € IVA no incluido.*

*SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al contratista, y requerirle para que en el plazo de 15 días ajuste la garantía definitiva al importe de la presente modificación.*

*TERCERO.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Medio Ambiente a los efectos legales y procedimentales oportunos”*

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen la presente adenda con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Se modifica el precio del contrato inicial adicionándose al precio del mismo el importe de 10.000,00 € para el año 2022 y 10.000,00 € para el año 2023, esto es, un total de 20.000,00 € IVA no incluido, con el objeto de atender la necesidad de incremento en el suministro de pequeños equipos, equipos de protección individual, utillaje y material de jardinería, en orden al aumento de trabajadores.

**SEGUNDA.-** Se procederá al reajuste de la garantía definitiva en los términos de los arts. 107.1 y 109.3 LCS.

**TERCERA.-** El resto de obligaciones que no se modifiquen de manera expresa en el presente documento permanecerán invariables, sin perjuicio de su adaptación y correlación con las modificaciones introducidas.



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Las partes declaran expresamente conocer y aceptar los informes técnicos, proyectos y/o documentos que sirven de base o se refieren a la presente modificación, y en especial y expresamente los siguientes:

- Informe de la Técnico de Medio Ambiente.
- Informe jurídico.
- Demás documentación relativa a la contratación.

Y para que conste a un único efecto, y en prueba de conformidad, las parte firman el presente documento de adenda al contrato CON 27/2017 en lugar y fecha *ut supra*.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez

La Primera TTE. de Alcalde Delegada    Por CABELLO MAQUINAS Y EQUIPOS, S.L.  
de Contratación

Dña. Miriam Picazo Alonso

D. Mariano Sánchez Iglesias

A los solos efectos de fe pública,  
La Secretaria General Accidental